

## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/033

Ginebra, 21 de abril de 2020

ASUNTO:

### Anotación #15

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.321 sobre *Anotación #15*, como sigue:

**18.321** *La Secretaría deberá:*

- a) *con sujeción a la disponibilidad de recursos, realizar un estudio para evaluar el efecto sobre las especies de Dalbergia o Guibourtia que son objeto de comercio internacional de las exenciones que figuran en la Anotación #15 para los instrumentos musicales y sus partes y accesorios acabados así como las repercusiones de dichas exenciones para la conservación;*
- b) *llevar cualquier cuestión científica o técnica a la atención del Comité de Flora y solicitar su asesoramiento; y*
- c) *presentar los resultados de su evaluación, junto con sus recomendaciones, al Comité Permanente.*

2. A modo de recordatorio, todas las partes y los derivados de *Dalbergia* spp. (a excepción de las especies incluidas en el Apéndice I) y de la especie *Guibourtia* están incluidas en el Apéndice II, excepto aquellos mencionados en la Anotación #15, a saber:

[...]

- b) *Productos acabados hasta un peso máximo de madera de la especie incluida en el Apéndice de 10 kg por envío;*
- c) *Instrumentos musicales acabados, partes de instrumentos musicales acabadas y accesorios de instrumentos musicales acabados;*

3. La Secretaría está actualmente movilizando recursos para llevar adelante el estudio indicado en el párrafo a) de la Decisión 18.321 (véase también la Notificación No. 2020/032). Se invita a las Partes y los interesados pertinentes que deseen prestar apoyo financiero para el estudio a que se pongan en contacto con la Sra. Haruko Okusu a través del correo electrónico [haruko.okusu@cites.org](mailto:haruko.okusu@cites.org).
4. Mientras tanto, la Secretaría invita a las Partes y los interesados pertinentes a compartir y presentar información de interés —en particular cualquier orientación pertinente elaborada después de la CoP18— sobre la aplicación de las exenciones que figuran en la Anotación #15 para instrumentos musicales y sus partes y accesorios acabados, antes del **31 de mayo de 2020**.
5. Las respuestas deberán dirigirse a la Sra. Penelope Benn al correo electrónico: [penelope.benn@cites.org](mailto:penelope.benn@cites.org).